

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 11/2014	p. 859
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 23/2014	p. 859
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 31/2014	p. 859
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 46/2014	p. 859
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 56/2014	p. 859
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 86/2014	p. 860
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 97/2014	p. 860
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 106/2014	p. 860
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 144/2014	p. 860
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 179/2014	p. 861
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 180/2014	p. 861
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 183/2014	p. 861
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 189/2014	p. 861
Notificación acuerdo de iniciación del expediente número 315/2014	p. 862
Notificación resolución expediente número 2067/2013	p. 862
Notificación resolución expediente número 2276/2013	p. 862

---

Notificación resolución expediente número 2319/2013	p. 862	<b>Ayuntamiento de Carcabuey</b>	p. 865
Notificación resolución expediente número 2599/2013	p. 863	Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Carcabuey, ejercicio 2014	
Notificación resolución expediente número 2673/2013	p. 863		p. 866
<b>IV. JUNTA DE ANDALUCIA</b>			
<b>Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba</b>			
Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica concesión de subvención	p. 863	Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial	p. 866
<b>Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba</b>			
Notificación Laudo expediente CO-142/2013-JAT	p. 864	Información pública Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, ejercicio 2014	p. 867
Notificación Laudo expediente CO-141/2013-JAT	p. 864	<b>Ayuntamiento de Doña Mencía</b>	
Notificación Laudo expediente CO-93/2013-JAT	p. 864	Información pública Ordenanza del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico	p. 868
Notificación Laudo expediente CO-92/2013-JAT	p. 865	<b>Ayuntamiento de Fernán Núñez</b>	
<b>VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>Ayuntamiento de Añora</b>			
Resolución del Ayuntamiento de Añora por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Rafael José Bejarano García	p. 865	Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Fernán Núñez, por inscripción indebida	p. 868
Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 77 del polígono 3, de centro de almacenamiento y distribución de gas GLP y aceite vegetal usado, promovido por Josefina Solaz Atienza, S.L	p. 865	<b>Ayuntamiento de Montilla</b>	
<b>Ayuntamiento de Benamejí</b>			
Resolución del Ayuntamiento de Benamejí por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Carmen Lara Estepa	p. 865	Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida	p. 868
<b>Ayuntamiento de Cabra</b>			
Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se abre el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria "Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos y Personas Individuales para la Realización de Actividades Deportivas 2014"		Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida	p. 869
		Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por la que se hace público la formalización del contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "Senda Peatonal por la Ladera del Castillo"	p. 869
<b>VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba</b>			
		Procedimiento Despidos/Ceses en general 96/2013. Notificación resolución de fecha 20/1/14	p. 869
<b>Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla</b>			
		Procedimiento Social Ordinario 60/2012. Notificación resolución de fecha 24/1/14	p. 870

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 731/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mikhail Simbirtsev

NIE X7058790K

Domicilio: Calle Carrera de las Monjas, 14 3

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 11/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 732/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Cortés Moreno

NIF 31012232K

Domicilio: Calle Torremolinos, 21 1º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 23/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 733/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jorge Iván Flores Moreno

NIF 32731186R

Domicilio: Calle Torremolinos, 21 Bj 20

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 31/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 734/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Tejada Chacón

NIF 52353672Z

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, 3 2 4

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 46/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 735/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Esmeralda Baena Pastor  
NIF 45749676P

Domicilio: Avenida de América, 9 6 3

Localidad: 14008 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 56/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 736/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María Dolores Lozano Ayllón  
NIF 26976807S

Domicilio: Calle Calderos, 46

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 86/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 737/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Aveledo Jimeno  
NIF 30819284C

Domicilio: Avenida Conde de Vallellano, 8 A 1 J

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 97/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 738/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis García Salamanca  
NIF 30827329S

Domicilio: Calle Chancillarejo, 45

Localidad: 14610 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 106/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 739/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Ángel Gaviño Morillo  
NIF 27293909Q

Domicilio: Calle Manuel Avellano, 18 3º

Localidad: 41010 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 144/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 740/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José María Capilla Sanz

NIF 30487167T

Domicilio: Calle Patio Voz del Pueblo, 1 3 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 179/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 741/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Jesús Moral Lozano

NIF 45886216C

Domicilio: Calle Sagunto, 7 3

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 180/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 742/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Adrián Navarro Molina

NIF 75486376P

Domicilio: Camino Cortijo Trapero

Localidad: 14610 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 183/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 743/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alain Bayarri Peñeñori

NIF 31001428G

Domicilio: Calle Cervantes, 46 1 Dr

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 189/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 744/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Macarena Carmona Garrido

NIF 30964544N

Domicilio: Calle Grupo María Dolores, 3 Bj Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 315/2014

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 745/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2067/2013 a don José Antonio Romero Rivas, con NIF 15450891C, domiciliado en calle Alférez, 12, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 746/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2276/2013 a don Mahaita Florín Birsan, con NIE Y1083674C, domiciliado en Calle Fortaleza, 46, 49600 Benavente (Zamora).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 747/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2319/2013 a don Manuel Gálvez Díaz, con NIF 30523922R, domiciliado en calle Purísima, número 10, 12520 Nules (Castellón).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 748/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2599/2013 a don Juan Román Ogallas, con NIF 30979989R, domiciliado en calle José María Martorell, 16 2º B, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 749/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2673/2013 a don Ezequiel Moscoso Ariza, con NIF 25350287D, domiciliado en calle Alcalde Antonio García, 39, 29210 Cuevas de San Marcos (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 718/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "el trámite de Notificación de concesión de subvención" en materia de la línea de ayuda de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Marcial Padilla Molina.

N.I.F./C.I.F.: 29.987.005L.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Tirado Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 30.163.450P.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Carmen Carvajal Montes.

N.I.F./C.I.F.: 75.653.345C.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Pilar Villegas Villegas.

N.I.F./C.I.F.: 30.420.612F.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Gloria Guerrero Santiago.

N.I.F./C.I.F.: 29.864.061X.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Encarnación Pérez Caballero.

N.I.F./C.I.F.: 75.638.729D.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Notificación de Concesión de Subvención.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 23 de enero de 2014. El Delegado Territorial. "Disposición Transitoria Primera Decreto 4/2013 de 9 de septiembre (BOJA 177, 10-9)", Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

### **Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Núm. 725/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Grupo Aceites el Vizconde SL, que tenía su anterior domicilio en calle Góngora, 11 1º izquierda / 14008-Córdoba / Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/12/2013, para conocer de la reclamación formulada por Juan Felipe Moraño Flores contra Grupo Aceites el Vizconde SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-142/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 2.085,09 euros la cantidad que Grupo Aceites el Vizconde SL debe abonar a Juan Felipe Moraño Flores, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 30 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 726/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Grupo Aceites El Vizconde S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Góngora, 11 1º izquierda, 14008-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/12/2013, para conocer de la reclamación formulada por Antonio Aranda Ruiz contra Grupo Aceites El Vizconde S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-141/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 773,66 euros la cantidad que Grupo Aceites El Vizconde S.L. debe abonar a Antonio Aranda Ruiz, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 30 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 727/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Compralia Ventas Privadas S.L., que tenía su anterior domicilio en Polígono Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano número 113 14b, 14014-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/12/2013, para conocer de la reclamación formulada por Geopost España Parcel S.A. contra Compralia Ventas Privadas S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-93/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 5.286,97 euros la cantidad que Compralia Ventas Privadas S.L. debe abonar a Geopost España Parcel S.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 30 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.



Núm. 728/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Juan Aguilera Zambrana, que tenía su anterior domicilio en Polígono Fuente Palma número 29, 14910-Benamejí (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/12/2013, para conocer de la reclamación formulada por Geopost España Parcel S.A. contra Juan Aguilera Zambrana por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-92/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.160,6 euros la cantidad que Juan Aguilera Zambrana debe abonar a Geopost España Parcel S.A. en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 30 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 723/2014

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de enero de 2014, se ha otorgado delegación para el ejercicio de la totalidad de funciones inherentes al cargo de Alcalde en D. Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 27 de enero de 2014 y hasta el día 6 de febrero de 2014 (ambos inclusive).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Añora, a 27 de enero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 864/2014

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 8 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 77 del polígono 3, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de centro de almacenamiento y distribución de gas GLP y aceite vegetal usado procedente de recogida domiciliaria, promovido por Josefina Solaz Atienza, S.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, al quedar justificada la necesidad

de implantación en dicho suelo, entendiéndose precedente excepcionar las condiciones de implantación que no cumplimenta. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Añora, a 6 de febrero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 729/2014

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2014, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y por necesidad de ausentarme de la localidad, he resuelto:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía a partir de las 08:00 horas del día 23 al 24 de enero de 2014, inclusive, en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Carmen Lara Estepa.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a doña Carmen Lara Estepa, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebra".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí, a 22 de enero de 2014. La Alcaldesa en funciones, Fdo. María José Morales Pedrosa.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 756/2014

El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra, abre el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria (Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos y Personas Individuales para la Realización de Actividades Deportivas 2014), para el ejercicio 2014, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. del día 10 de abril de 2013, página 2.118 y con el número de anuncio 2.447/2013.

Quienes deseen presentar la solicitud correspondiente, contarán con quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cabra, a 28 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 758/2014

Aprobado el Presupuesto de 2014 por el Ayuntamiento Pleno, el 28 de enero de 2014 y conforme fija el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

## INGRESOS

## A) Operaciones No Financieras

## a. Operaciones Corrientes

1 Impuestos Directos	592.100,00
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	366.150,00
4 Transferencias Corrientes	993.470,50
5 Ingresos Patrimoniales	26.600,00
<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.978.320,50</b>

## b. Operaciones de Capital

6 Enajenación de Inversiones Reales	44.000,00
7 Transferencias de Capital	182.524,00
<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>226.524,00</b>
<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>2.204.844,50</b>

## B) Operaciones Financieras

8 Activos Financieros	6,00
9 Pasivos Financieros	6,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>12,00</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.204.856,50

## GASTOS

## A) Operaciones No Financieras

## a. Operaciones Corrientes

1 Gastos de Personal	721.340,16
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	696.070,00
3 Gastos Financieros	20.456,00
4 Transferencias Corrientes	420.575,00
<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.858.441,16</b>

## b. Operaciones de Capital

6 Inversiones Reales	225.143,10
<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>225.143,10</b>

Total de Operaciones No Financieras 2.083.584,26

## B) Operaciones Financieras

9 Pasivos Financieros	75.524,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>75.524,00</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.159.108,26

## PLANTILLA MUNICIPAL

Secretario-Interventor

Administrativo

Aux. Admvo.

Aux. Admvo.

Policía 2ª actividad

Policía 2ª actividad

Jefe Vigilante Municipal

Vigilante Municipal

Dinamizador Socio-Cultural y de Turismo

Técnico de Obras y Urbanismo

Oficial de Aguas

Oficial de Cementerío

Oficial de Jardinero

Maestro de Obras

Animador Deportivo

Aux. Biblioteca

Limpieza de edificios

Limpieza de edificios

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 30 de enero del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 720/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Adame Martínez Juan Carlos (expediente 2013076030) y termina con Velasco Rodríguez María (expediente 2013912679).

Córdoba a 29 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio. Delegación por decreto 2647 de 19 de marzo de 2013. Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	28/01/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 003/14		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013076030	60,00
B14901672	ADENECOR ANDALUCIA SLU	2013075880	30,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013075680	30,00
30788929W	CASTILLEJO CASTRO RAFAEL	2013936240	600,00
B29547718	CBN CONSULTORES SL	2013075640	60,00
B14586580	DIAZ Y ROLDAN SL	2013075950	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013075540	60,00
B14664486	GESTION CONFIANZA ASESORES SL	2013076040	60,00
26236014Y	HARO LUNA MARIA ESTRELLA	2013075390	60,00
30036394G	MADRIGAL AZNAR JUAN FELIX	2013075990	60,00
72129340Y	MONTEJO RABAGO ZULEMA	2013075760	30,00
30448752H	ONIEVA HUERTAS ANTONIO	2013075980	60,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013075780	60,00
30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013075380	60,00
30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2013075450	60,00
30417824W	SEGOVIA OLALLA AMBROSIO	2013075480	60,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013075710	60,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013076060	60,00
32825445Y	VILLAMIL DE VARGAS EMILIO ENRIQUE	2013075720	60,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013076031	60,00
30465385E	ALCAIDE LOPEZ MARIANO	2013915181	600,00
30799910N	ALCAIDE VELA ANA ISABEL	2013075661	30,00
30976810L	ALVAREZ SANTIAGO MARIA ELENA	2013075351	60,00
30523597K	AMAYA CHACON JOSE MANUEL	2013070111	200,00
30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	2013075951	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013075541	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013075891	60,00



ministración Pública, José María Bellido Roche. Vº Bº El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 730/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

En Doña Mencía, a 30 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juana Baena Alcántara.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 761/2014

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente Edicto a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, los interesados en los procedimientos, puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Armas, 5 de Fernán Núñez, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

En calle Averroes, 8-A 2º 1:

- Navarro Aparicio, Carlos (20433202-W)

En calle Párroco Antonio Jurado, 26-2º Dcha:

- Trusca, Draga (Y-0806008-X)

- Vasile, Jan (X-6140743-L)

- Vasile, Stelica Ionut (X-09040058-T)

- Stefan, Anisoara Marinela (X-7851215-G)

En calle Lope de Vega, 2-1 2º:

- Plata Pintor, Rafael (50062264-G)

- Ferreira Da Silva, Eliene (X-05313173-N)

Fernán Núñez, a 30 de enero de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 765/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Gheorghe Bintescu; Y1361420H.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 3 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 766/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos

Doc. Identidad.

Marius Radu

X9220116Z

Ángela Mónica Radu

X6332052Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 3 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 767/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Doc. Identidad Representante.

I.R.; calle Reyes Católicos, número 4-P03-78; Marius Radu; X9220116Z.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 3 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 922/2014

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, acordó la adjudicación del contrato de obras

para la ejecución del proyecto denominado "Senda Peatonal por la Ladera del Castillo", aprobado en el marzo de la 2ª convocatoria del Eje 5 de Desarrollo Local y Urbano, cofinanciado por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por el procedimiento Negociado sin publicidad, a la empresa Construcciones Antroju S.L., con CIF B14372866, por el precio de 114.510,05 euros, más 24.047,11 euros, de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montilla, a 11 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 716/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Parejo Caballero contra Cabra Motor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 20/1/14 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a veinte de enero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Parejo Caballero, contra Cabra Motor S.L. se dictó resolución judicial en fecha 7/5/13, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mis-

mo cuerpo legal, asimismo la ejecutada está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Cabra Motor S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 39.811,15 euros en concepto de principal, más la de 7.962,23 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Doña Ana Saravia Gonzalez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

La Magistrada-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Cabra Motor

S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

**Juzgado de lo Social Número 11  
Sevilla**

Núm. 750/2014

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Moncorza S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24/1/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Moncorza S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 179,89 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Moncorza S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 24 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.